Visado digitalmente por: RENGIFO ARANDA Maria Virginia FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR (A) DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Fecha: 10/09/2024 18:28

Resolución Jefatural

N° 409 -2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH

Lima, 10 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 791-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH de fecha 10 de setiembre de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 064493-2024 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 718-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA que aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC entre otros al/a la servidor/a Leyva Chanduvi Luciana, Especialista I en Gestión del Bienestar de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, correspondiente al periodo vacacional 2024, por el/los tramo/s del 16 al 23 de setiembre de 2024;

Que, mediante Informe Nº 1415-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB, la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones del/de la servidor/a Leyva Chanduvi Luciana, Especialista I en Gestión del Bienestar; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios,

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FGIHBIED código seguridad: 163

Visado digitalmente por: RENGIFO ARANDA Maria Virginia FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR (A) DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Fecha: 10/09/2024 18:28

modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU; y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones del periodo 2024, del/de la servidor/a Leyva Chanduvi Luciana, Especialista I en Gestión del Bienestar de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	LEYVA CHANDUVI LUCIANA	2024	8	16/09/2024	23/09/2024

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación de vacaciones del periodo 2024, del/de la servidor/a Leyva Chanduvi Luciana, Especialista I en Gestión del Bienestar de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, quedando establecida de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	LEYVA CHANDUVI LUCIANA	2024	8	09/04/2025	16/04/2025

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al/a la servidor/a interesado/a y la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: DULANTO PANIAGUA Carlos Fernando FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Fecha: 10/09/2024 18:30

Carlos Fernando Dulanto Paniagua
Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FGIHBIED código seguridad: 163